



Bogotá D.C., 23 de febrero del 2026

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS 2026

Febor Entidad Cooperativa

Ciudad

Asunto: Proyecto de Distribución de Excedentes Año 2025

La administración somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados año 2026, la siguiente propuesta de distribución de los excedentes generados en el ejercicio contable del año 2025 \$3.430,67 millones.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, un 50% es decir la suma de \$1.715,33 millones se aplicarán de la siguiente forma:

- Un veinte por ciento (20%) para crear y mantener una reserva de protección de los Aportes Sociales.
- Un veinte por ciento (20%) para el Fondo de Educación.
- Un diez por ciento (10%) para el Fondo de solidaridad.

Con base en lo establecido en la ley 1819 de 2016 artículo 142, Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 artículo 1.2.1.5.2.10, establece que el impuesto sobre la renta será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. A partir del año gravable 2019, a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%).

2. Del 50% restante a disposición de la Asamblea:

En particular, del 50% de los excedentes puestos a disposición de la Asamblea General, se propone destinar el 40,53% al Fondo de Revalorización de Aportes, con el fin de proteger el poder adquisitivo de los aportes sociales de los asociados, fortalecer el patrimonio de la Cooperativa y generar incentivos a la permanencia y fidelización de la base social. Esta destinación contribuye de manera directa a la solidez patrimonial y al crecimiento sostenible de la entidad.



El 9,47% restante de los excedentes a disposición de la Asamblea será asignado al Fondo de Solidaridad, orientado a apoyar a los asociados en situaciones de vulnerabilidad, promover el bienestar social y atender necesidades de carácter social, en coherencia con los principios de ayuda mutua, equidad y responsabilidad social que rigen el modelo cooperativo.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la destinación del excedente de Febor Entidad Cooperativa es la siguiente:

PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES A 31 DICIEMBRE DE 2025

Expresado en millones de pesos colombianos.

Excedente a 31 de Diciembre de 2025		3.430,67
Ley 79 de 1988 Artículo 54 así:	50,00%	1.715,33
- Reserva protección de aportes Sociales	20,00%	686,13
- Fondo de educación*	20,00%	686,13
- Fondo de solidaridad**	10,00%	343,07
A disposición de la Asamblea:	50,00%	1.715,33
- Revalorización de aportes (Numeral 1 artículo 54 de la Ley 79 de 1988)	40,53%	1.390,45
- Fondo de Solidaridad	9,47%	324,88
TOTAL		3.430,67

Sin otro particular,

JUAN PABLO VÉLEZ GÓEZ
Representante Legal

NATHALIA MARGARITA HENAO HERNANDEZ
Presidente Consejo de Administración



Documento No.
2c4422af-b3b3-416d-b466-642ecb7e95e6

Creado el:
23/02/2026 02:43 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

2 Páginas